



AUTORIZA VIAJE AL EXTERIOR POR COMISIÓN DE SERVICIOS A LA REPÚBLICA DE COLOMBIA

VISTOS:

La Carta DR-018-23 del 11 de julio de 2023 del Fondo Latinoamericano de Reservas (FLAR); el Informe N° 000099-2023-DIN-ONP del 12 de julio de 2023 y el Memorando N° 000720-2023-DIN-ONP del 14 de agosto de 2023, de la Dirección de Inversiones; el Memorando N° 001576-2023-ORI-ONP, del 7 de agosto de 2023, que adjunta el Informe N° 000053-2023-ORI.RI-ONP del 17 de julio de 2023, y el Memorando N° 001689-2023-ORI-ONP del 14 de agosto de 2023, de la Oficina de Relaciones Institucionales; y el Informe N° 471-2023-OAJ-ONP, del 17 de agosto de 2023, de la Oficina de Asesoría Jurídica; y,

CONSIDERANDO:

Que, mediante Carta DR-018-23 del 11 de julio de 2023, el Fondo Latinoamericano de Reservas (FLAR) invita a la Oficina de Normalización Provisional, actuando como Secretaría Técnica del Fondo Consolidado de Reservas Previsionales, para que designe dos representantes que participen en el seminario que tendrá como tema principal la gestión de riesgo de crédito en los portafolios de inversión, a realizarse en la ciudad de Bogotá, República de Colombia, del 30 de agosto al 1 de setiembre de 2023, financiando los gastos que irrogue su participación;

Que, mediante Informe N° 000099-2023-DIN-ONP del 12 de julio de 2023 y Memorando N° 000720-2023-DIN-ONP del 14 de agosto de 2023, la Dirección de Inversiones, en el marco de sus funciones de administrar, gestionar y rentabilizar los activos de los fondos administrados por el FCR, informa que Fondo Consolidado de Reservas Previsionales ha suscrito el convenio de fideicomiso de administración con el FLAR para que realice actividades de compra y venta en el mercado internacional de capitales, valores y renta fija, entre otros, estipulando en su Segunda Modificación Integral, como uno de los compromisos a cargo del FLAR, realizar capacitaciones y entrenamiento al personal de la Oficina de Normalización Provisional de forma periódica, en función de lo cual los conceptos de gasto de dicha capacitación están cubiertos por este; en ese sentido, propone se designe al señor Gustavo Andrés Haro Vargas, Analista de Mercado de Capitales de la citada Dirección y al señor Jhon Antony Vásquez Mazza, Analista de Riesgos Financieros de la Oficina de Gestión de Riesgos, como representantes de la entidad para el referido seminario;

Esta es una representación impresa cuya autenticidad puede ser contrastada con la representación imprimible localizada en la sede digital de la Oficina de Normalización Provisional. La representación imprimible ha sido generada atendiendo lo dispuesto en la Directiva N° 003-2021-PCM/SGTD. La verificación puede ser efectuada a partir del Lima, 21 de agosto de 2023. Base Legal: Decreto Legislativo N° 1412, Decreto Supremo N° 029-2021-PCM y la Directiva N° 002-2021-PCM/SGTD.

URL: <https://consultasgd.onp.gob.pe/validadorDocumental>
CVD: 0083 1795 3211 4552



Que, de acuerdo a lo señalado en el Memorando N° 001576-2023-ORI-ONP, del 7 de agosto de 2023, que adjunta el Informe N° 000053-2023-ORI.RI-ONP del 17 de julio de 2023, y el Memorando N° 001689-2023-ORI-ONP del 14 de agosto de 2023, la Oficina de Relaciones Institucionales sustenta el interés específico institucional de la participación de la entidad en el referido evento, indicando que este contribuye al cumplimiento de los objetivos institucionales y de las estipulaciones pactadas en el convenio de fideicomiso de administración, recogiendo la propuesta de designación remitida por la Dirección de Inversiones;

Que, conforme a lo previsto por el artículo 11 de las Normas Reglamentarias aprobadas con Decreto Supremo N° 047-2002-PCM, los viajes al exterior para concurrir a asambleas, conferencias, seminarios, cursos de capacitación o que se realicen por cualquier otro motivo, siempre que no ocasionen ningún tipo de gastos al Estado, serán autorizados mediante Resolución del Titular de la Entidad correspondiente, no siendo obligatoria la publicación de dicha autorización;

Que, en consecuencia, y siendo de interés específico institucional, resulta pertinente autorizar el viaje, en comisión de servicios, de los servidores Gustavo Andrés Haro Vargas, Analista de Mercado de Capitales de la Dirección de Inversiones y Jhon Antony Vásquez Mazza, Analista de Riesgos Financieros de la Oficina de Gestión de Riesgos de la Oficina de Normalización Previsional, a la ciudad de Bogotá, República de Colombia, para su participación en el seminario que tendrá como tema principal la gestión de riesgo de crédito en los portafolios de inversión organizado por el FLAR, considerando el itinerario de viaje del 29 de agosto de 2023 al 2 de setiembre de 2023, precisando que los gastos que incurre dicha participación son financiados por el organizador, sin irrogar gastos al Tesoro Público;

Con los vistos de la Directora General de Inversiones; del Director General de la Oficina de Relaciones Institucionales; de la Directora General de la Oficina de Asesoría Jurídica; y de la Gerenta General, y;

De conformidad con lo dispuesto en la Ley N° 27619, Ley que regula la autorización de viajes al exterior de servidores y funcionarios públicos; y en el Decreto Supremo N° 047-2002-PCM, que aprueba las normas reglamentarias sobre autorización de viajes al exterior de servidores y funcionarios públicos;



SE RESUELVE:

Artículo 1.- Autorización de viaje

Autorízase el viaje, en comisión de servicios, de los servidores Gustavo Andrés Haro Vargas, Analista de Mercado de Capitales de la Dirección de Inversiones, y Jhon Antony Vásquez Mazza, Analista de Riesgos Financieros de la Oficina de Gestión de Riesgos de la Oficina de Normalización Previsional, a la ciudad de Bogotá, República de Colombia, del 29 de agosto de 2023 al 2 de setiembre de 2023, para los fines expuestos en la parte considerativa de la presente Resolución.

Artículo 2.- Gastos de la participación

Los gastos que irroge el cumplimiento de la presente Resolución son asumidos por el organizador, sin demandar gastos al Tesoro Público.

Artículo 3.- Presentación de informe

Dentro de los quince (15) días calendario siguientes de efectuado el viaje, los comisionados deben presentar ante el Titular de la entidad un informe detallado, describiendo las acciones realizadas y los resultados obtenidos durante el viaje autorizado.

Artículo 4.- Impuestos de aduana

La presente Resolución Jefatural no otorga derecho a exoneración o liberación de impuestos de aduana de cualquier clase o denominación a favor de los comisionados cuyo viaje se autoriza.

Artículo 5.- Publicación

Dispónese a la Oficina de Relaciones Institucionales la publicación de la presente Resolución en la Plataforma digital única del Estado Peruano (www.gob.pe/onp) y en el Portal de Transparencia Estándar del Estado (www.transparencia.gob.pe).

Regístrese y comuníquese.

VICTORHUGO MONTOYA CHÁVEZ
JEFE DE LA ONP
Oficina de Normalización Previsional

Esta es una representación impresa cuya autenticidad puede ser contrastada con la representación imprimible localizada en la sede digital de la Oficina de Normalización Previsional. La representación imprimible ha sido generada atendiendo lo dispuesto en la Directiva N° 003-2021-PCM/SGTD. La verificación puede ser efectuada a partir del Lima, 21 de agosto de 2023. Base Legal: Decreto Legislativo N° 1412, Decreto Supremo N° 029-2021-PCM y la Directiva N° 002-2021-PCM/SGTD.

URL: <https://consultasgd.onp.gob.pe/validadorDocumental>
CVD: 0083 1795 3211 4552

